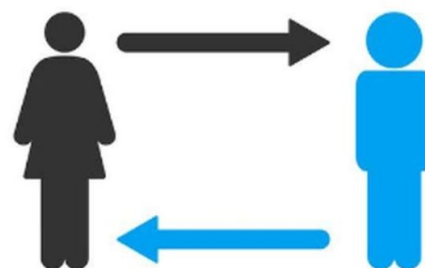
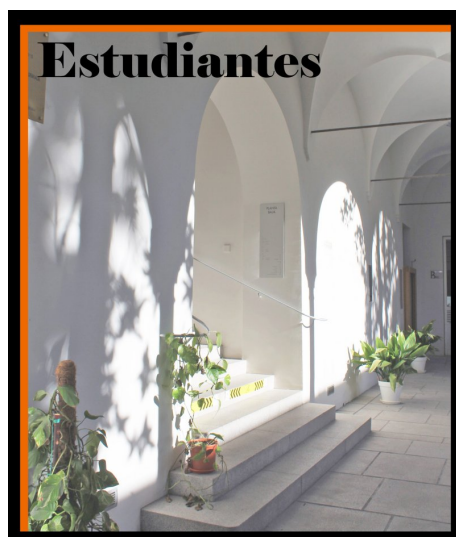




## Resolución cambios de grupo 2º semestre curso 2025/26

04/03/2026

Gestión académica Estudiantes



### RESOLUCIÓN ETSAG por la solicitudes de alteración de matrícula y cambios de grupo del curso 2025/26 del segundo semestre

- Como criterio de actuación seguido para resolver de manera estimatoria las solicitudes de cambios de grupo, se ha seguido que los cambios propuestos no supongan romper los límites máximos establecidos como diferencia de matriculados entre grupos de una misma asignatura. Actuar de otra manera sin que se justifiquen o aleguen razones de causa mayor supondría introducir un factor distorsionante importante entre el profesorado del Centro, además de suponer un agravio para el resto de estudiantes que asumen con naturalidad el grupo asignado por el procedimiento de matrícula online, establecido de acuerdo con el progreso académico alcanzado en cada momento.
-

La publicación de la presente resolución tiene el carácter de NOTIFICACIÓN a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 02 de octubre de 2015).

- Se recomienda a todo el estudiantado que, a través de la Oficina Virtual ( <https://oficinavirtual.ugr.es/ai> ), comprueben la configuración actual de su matrícula, toda vez que es la que determinará la confección de las actas de exámenes. En el caso que esta alteración de matrícula implique abono de precios públicos, podrán, a través de la Oficina Virtual, proceder al pago telemático mediante tarjeta o si lo prefiere obtener la carta de pago que proceda.
- **En caso de dudas, y para la correcta atención de casos concretos, consultad con la **Secretaría de la Escuela**.**
- Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria (delegación de competencias del Rector BOJA nº148 de 3 de agosto de 2023), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada a fecha de la firma digital

Roser Martínez Ramos

Directora de la ETS de Arquitectura

PUBLICADO EN WEB 26/02/2026

Los documentos que contienen datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personas, tal y como exige el principio de limitación del plazo de conservación recogido en el art. 5.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

| ADJUNTO                                                      | TAMAÑO    |
|--------------------------------------------------------------|-----------|
| Resolución cambios de grupo y permutas segundo semestre 2026 | 675.28 KB |

<http://etsag.ugr.es/>